



*La Teología del Pacto y la Justificación*

*Benjamin Keach*

Benjamin Keach (1640 - 1704), uno de nuestros primeros antepasados bautistas ingleses, enseñó que la doctrina de la justificación estaba inextricablemente ligada a la doctrina bíblica de los pactos, y especialmente con el pacto de gracia. De acuerdo con Austin Walker, "El pacto de gracia asumió un lugar central en el pensamiento de Keach, tanto así que no es posible apreciar ni el calvinismo de Keach ni el hombre mismo sin una correcta apreciación de su comprensión de eso".<sup>1</sup> Es verdad también que es imposible entender la doctrina de Keach en cuanto a la Justificación sin entender su doctrina de los pactos. El Pacto Eterno (1693) es una serie de dos sermones que más tarde fueron editados e impresos en un folleto de cuarenta y cuatro páginas.

Keach originalmente predicó el primero de estos sermones a su congregación en Horsly-down en el funeral de un compañero ministro del evangelio, el Sr. Henry Forty, quien era el pastor de una iglesia en Abingdon. El pasaje del sermón es 2 Samuel 23:5, "No es así mi casa para con Dios; sin embargo, él ha hecho conmigo pacto perpetuo, ordenado en todas las cosas, y será guardado". El texto dice que estas fueron "las últimas palabras de David" (v.1). Keach creyó que así como el pacto eterno de gracia consoló a David y le dio esperanza en su lecho de muerte, así el pacto de gracia es la única esperanza de cualquier pecador moribundo. Él escribió: "Los hombres pueden hablar de su propia justicia y de la santidad del Evangelio; sin embargo, estoy persuadido de que no se atreverán a alegar en el punto de Justificación, en sus lechos de muerte, ni en el Día del Juicio; No, no es nada más que Cristo... [quien] puede dar socorro a una conciencia herida y angustiada".<sup>2</sup> La carga principal de los dos sermones es demostrar que no hay distinción entre el pacto de redención y el pacto de gracia. Según Keach, el pacto de gracia es el pacto de redención, y preservar la unidad de los dos sirve para salvaguardar la doctrina de la justificación por la sola fe en el terreno de la justicia de solo Cristo.<sup>3</sup>

En la primera sección de la obra, Keach explicó que él había sido previamente convencido de una distinción entre el pacto de la gracia y el pacto de la redención, pero después de un estudio posterior, se convenció de que son el mismo pacto.<sup>4</sup> Hay un pacto de gracia con dos partes distintas. Una parte del pacto de gracia es hecho con Cristo, el Mediador, y la otra parte es hecha con todos los elegidos en Él. Keach creía que separar estas dos partes del pacto de gracia en dos pactos diferentes tiende a separar a Cristo de la redención de su pueblo y abre el camino para que los hombres confíen en su propia santidad para justificación. Él, por lo tanto, buscó demostrar que la doctrina de un pacto eterno de gracia es bíblica, que se opone a todas las objeciones, que está interconectada con el resto de la doctrina bíblica y que trae gran consuelo a las almas de los creyentes.

## Argumento Básico

Keach argumentó desde la Escritura que el pacto de redención y el pacto de gracia son el mismo pacto. Según Keach, la Biblia nunca reconoce tres pactos generales, sino sólo dos: el pacto con Adán y el pacto con Cristo. Romanos cinco contrasta estas dos cabezas del pacto solamente (Rm. 5:12-21), y así como hay un pacto con Adán y todos los que están en él, así también hay un pacto con Cristo y todos los que están en Él.<sup>5</sup> Keach afirmó que la Biblia revela dos administraciones del pacto de obras. La primera administración apareció en el jardín antes de la caída de Adán. Ese pacto del jardín prometió la vida eterna a Adán con la condición de su perfecta obediencia a la ley de Dios y amenazó con la muerte eterna por el pecado.<sup>6</sup> Más allá de esa primera edición del pacto de obras, Keach escribió que "hubo otra Edición o Administración de la misma dada a Israel, que aunque era un Pactos de Obras, es decir, haz esto y vive, no fue dada por el Señor con el mismo Fin y Diseño... No se dio para justificarlos".<sup>7</sup> Haciendo referencia a la obra de John Owen, Keach argumentó que el pacto mosaico dado a la nación israelita sirve para revelar la santidad perfecta de Dios.<sup>8</sup> También sirve para demostrar que los pecadores, que no tienen tal santidad perfecta, no pueden ser justificados ante los ojos de Dios. Por lo tanto, una de las funciones del pacto mosaico es llevar a los

hombres fuera de sí mismos, alejándolos de su propia justicia, y a la justificación ajena de Cristo para justificación (Rom. 3:19-20; Gál. 3:21-22).

Entonces Keach argumentó que el Antiguo Testamento apunta a Cristo como la única base de la justificación. Génesis 3:15 revela la primera promesa del evangelio a Adán en el protoevangelio. Esta promesa “se dirige principalmente a Cristo, *como la Simiente de la mujer*, y también a nosotros en Él”.<sup>9</sup> El pacto de Abraham hace lo mismo cuando Dios declara a Abraham en Génesis 12:3 y 22:18, “En tu simiente todas las naciones de la tierra serán bendecidas”. Según el Nuevo Testamento, Cristo mismo es la descendencia (simiente) prometida (Gál. 3:16), y esta promesa garantiza bendiciones para los hombres de todas las naciones que están en Él (Gál. 3:28-29). Del mismo modo, Keach argumentó que el pacto davídico “se dirige a Cristo, y también en Él a nosotros” (Salmo 89:20, 28, 29).<sup>10</sup> El pacto con David y su descendencia apuntaba a Cristo y era un tipo de pacto con Cristo y los que están en Él.

Por lo tanto, todos los pactos del Antiguo Testamento son promesas que fluyen de un pacto único con Cristo y los que están en Él.<sup>11</sup> El Antiguo Testamento no sabe nada de dos pactos distintos de redención y gracia. Por lo tanto, la estructura de la Biblia es bi-pactal, no tri-pactal (1 Cor. 15:22).

## Objeciones contestadas

El sermón, entonces, procede a responder a una serie de objeciones a la doctrina de Keach de un pacto eterno de gracia. Keach no especificó la fuente o las fuentes de las siguientes objeciones, pero eran objeciones reales formuladas por aquellos que se oponían a las opiniones de Keach. Algunos objetaron que debido a que el diseño salvador de Dios involucra a partes distintas, debe haber dos pactos. Argumentaron que las obligaciones y promesas de Cristo son diferentes de las obligaciones y promesas que Dios hizo a los elegidos; por lo tanto, hay dos pactos. Keach respondió afirmando que la situación no es tan clara. El pacto de Dios con Cristo fue un pacto que involucró a los elegidos porque toda su obra redentora debía estar en su nombre y asegurar sus bendiciones. Por lo tanto, el pacto de Dios con los elegidos era un pacto con ellos en Cristo y no aparte de Él.<sup>12</sup>

Otro argumento contrario afirmaba que debido a que Dios entró eternamente en un pacto con Cristo antes de la caída y luego que Dios entró temporalmente en pacto con los elegidos después de la caída, entonces debe haber una separación entre los dos pactos. Keach respondió que el pacto de gracia fue hecho con Cristo y los elegidos en Él antes de la fundación del mundo. Aun cuando los elegidos no fueron creados todavía, Dios aún convino con Cristo y con ellos en Él para su redención. De la misma manera, cuando Dios realizó ese mismo pacto eterno a través de la encarnación, vida, muerte y resurrección de Cristo, lo hizo también con Cristo y con los elegidos en Él. El mediador y los elegidos son partidos del eterno pacto, ambas eternamente y temporalmente. La esperanza moribunda de David en el texto del sermón (2 Sam 23:5) es el “perpetuo” y eterno pacto de gracia, no un mero pacto temporal, y Keach señala que lo mismo es cierto en otros pasajes de la Escritura (Sal. 89:19).<sup>13</sup> Separar a Cristo de su pueblo en un pacto temporal de gracia y luego enfatizar ese pacto temporal con los elegidos por sobre el pacto eterno con Cristo hace que la teología del pacto sea centrada en el hombre en lugar de estar centrada en Cristo, y abre el camino para resaltar las obras del hombre para la justificación en lugar del trabajo de Cristo solo.

Otra objeción insistió en que, puesto que Cristo cumple un conjunto de condiciones y los elegidos cumplen un conjunto diferente de condiciones, debe haber dos pactos diferentes. Los opositores de Keach dijeron que la condición del pacto de obras fue la obediencia perfecta para justificación, pero la fe sola es la condición de justificación en el pacto de gracia. Por lo tanto, debe haber dos pactos diferentes. Sin embargo, Keach respondió señalando que el pacto con Cristo asegura y suministra todas las “condiciones” del pacto para los elegidos. Cristo no sólo vivió, murió y resucitó sólo para

sentarse ociosamente a la diestra de Dios. En cambio, Cristo continúa activamente como mediador de los elegidos, intercediendo por ellos y procurando para ellos la bendición de la fe. Así, cuando los objetores insistían en que la fe debía ser una condición del pacto de gracia, ya que “Cristo no cree por nosotros”, Keach respondió, “¿Quién dice que lo hace? Pero... ¿No ha obtenido la gracia para nosotros, para permitirnos creer? ¿No es Él el autor y consumidor de nuestra Fe?”.<sup>14</sup> Aunque Cristo mismo no cree por los elegidos, Keach argumentó que Él hace que los elegidos creen por su obra mediadora en el pacto. Por lo tanto, es incorrecto separar la creencia de los elegidos, y de Cristo dando la creencia a los elegidos. En el pacto, Cristo procura la fe para los elegidos por su vida, muerte y resurrección, y aplica la fe a los elegidos por su intercesión de pacto.

Keach no habló de la fe como una “condición” del pacto de gracia como algunos lo hicieron; en cambio, el prefirió llamar a la fe una “bendición”, el cual fluyó de los méritos de Cristo.<sup>15</sup> Aquellos que distorsionarían el pacto de gracia al desgarrarlo en dos pactos sentaron las bases tanto del neonomianismo como del arminianismo porque en ambos sistemas la fe se considera primordialmente como una responsabilidad que los miembros del pacto deben cumplir, en lugar de un don comprado y aplicado eficazmente por la obra de Cristo (Jn. 6:37, 10:16, Fil. 1:6, 2:13).<sup>16</sup> Ese énfasis centrado en el hombre del neonomianismo y arminianismo convierte al pacto de gracia en un pacto de obras porque enfatiza la obra de los hombres sobre la obra de Cristo. La esperanza del rey David, sin embargo, era que Dios actuaría poderosamente en su nombre, “Clamaré al Dios Altísimo, al Dios que me favorece.” (Sal 57:2 RV60).

Keach continuó diciendo que separar el pacto de redención del pacto de gracia hace posible la eclesiología paidobautista neonomiana. Los neonomistas enseñaron que los hijos de los creyentes entran en el pacto de gracia a través del bautismo infantil. Ellos dijeron que todos en este pacto deben creer y obedecer para su justificación en el último día. Keach escribió:

Temo que algunos hombres se desvíen. Pues parece que algunos hombres quieren hacernos creer que el pacto de gracia en la latitud de este, no es más que ese pacto misericordioso de fe y santidad evangélica, que Dios se complace en entrar con nosotros, y nosotros con Él, en nuestro bautismo, y si desempeñamos ese pacto hasta el fin, seremos justificados y salvos; No, y en la medida en que actuamos en sincera obediencia, hasta ahora, ya estamos justificados; y si esta es la Noción de estos Hombres y que debemos creer, como ellos, entonces digamos, no estamos bajo la Gracia, sino bajo una Ley que nos mantendrá en dudas y esclavitud mientras vivamos; y si no tenemos otra Justicia más que ésta, que está dentro de nosotros o que ha sido obrada por nosotros, ciertamente caeremos al infierno cuando lleguemos a morir.<sup>17</sup>

Los creyentes y sus hijos entran en el pacto de gracia por medio del bautismo y en la medida en que ellos creen, ya están justificados, pero la justificación completa, según la comprensión Keach del neonomianismo, está reservada para el Día del Juicio. Keach creyó que el corazón de este error es el separar al pueblo del pacto de Dios, de la justicia de su cabeza de pacto haciendo una distinción entre el pacto de redención y el pacto de gracia.<sup>18</sup>

## **La Naturaleza del Pacto de Gracia**

Habiendo respondido varias objeciones, Keach se dispuso a demostrar la naturaleza del pacto de gracia. Primero, Keach argumentó que es un pacto de obras y mérito para Cristo, pero para los elegidos es un pacto de gracia. En segundo lugar, Keach dijo que es un pacto absoluto. No hay condiciones de entrada para los elegidos. Están unidos a Cristo eterna e incondicionalmente en el decreto divino, y son hechos beneficiarios actuales con un interés real en todas sus bendiciones y

privilegios cuando el Espíritu de Cristo actúa eficaz e incondicionalmente en ellos. En tercer lugar, Keach explicó que el pacto eterno de gracia es un pacto correctamente ordenado (2 Sam. 22:5).<sup>19</sup>

El pacto de gracia está “correctamente ordenado” de varias maneras. Es correctamente ordenado con respecto a los atributos de Dios. Pone muchos de los atributos de Dios en exhibición, incluyendo la soberanía de Dios, demostrando que Dios tiene el derecho de elegir a aquellos sobre quienes Él otorgaría sus beneficios de salvación. El pacto muestra además la infinita sabiduría de Dios al diseñar tal pacto, su amor por su pueblo, su justicia en la defensa de su santa ley, su poder en llamar eficazmente a los elegidos y su fidelidad en mantenerlos hasta el fin.<sup>20</sup>

Keach dijo que el pacto está correctamente ordenado porque que magnifica la gloria de toda la Trinidad. La gloria del Padre se magnifica porque es la causa eficiente de la gracia redentora. El Padre envía al Hijo, y todo lo que el Hijo hace en el pacto redundando finalmente en la gloria de Dios Padre. El pacto de gracia también magnifica la gloria de Jesucristo como cabeza del pacto. Cristo es glorificado por su amorosa disposición a sufrir e interceder por los enemigos de Dios y ser su sumo sacerdote para siempre, comprando y asegurando la justificación para los elegidos. El pacto también magnifica la gloria del Espíritu Santo, demostrando su divinidad y personalidad distinta. Él tiene sus propios términos para cumplir, convencer del pecado, vivificar a los elegidos sobre la base de la obra de Cristo, vistiéndolos en la justicia de Cristo por la fe sola, santificándolos hasta el extremo y preservándolos con seguridad para su glorificación. Así, Keach dijo que el pacto de la gracia está correctamente ordenado para glorificar toda la Trinidad.<sup>21</sup>

Además, el pacto de gracia está correctamente ordenado porque honra la santa y justa ley de Dios. Para Keach, esto no es poca cosa. La ley es parte de la esencia misma del pacto de gracia. Mientras que Keach comprendía que los Neonomianos enseñaban que Dios cambió la ley de obediencia perfecta por una ley flexible del Evangelio, que es más suave y más fácil de mantener, Keach insistió en que la Escritura muestra a Dios sosteniendo y honrando la ley por medio del pacto de gracia. Keach escribió:

Dios no se arrepintió, él dio la ley de la perfecta obediencia; para lo que serviría mejor con la Pureza de su Santa Naturaleza; no puede justificarnos ninguna justicia, a falta de una justicia perfecta. Por lo tanto, no diseñó, por medio de la mediación y obediencia de Cristo, destruir la ley, ni tomar ninguna recompensa en la habitación de la misma, que todos los caminos no respondían a la justicia que requería, y hacían satisfacción por su incumplimiento: por lo tanto, por la fe (es decir) al tener la justicia perfecta de Cristo imputada a nosotros, en su Conformidad explícita con la Ley, por su activa y pasiva obediencia podría establecer la ley y la haría Honorable. Si por alguna Ley, tomando en cuenta que Dios es Rector o Gobernador, la Justificación, o Vida Eterna, se ha de tener, debe ser una Ley de Obediencia perfecta, la Santa y Justa Naturaleza de Dios lo requiere; y ninguna Ley de Obediencia imperfecta, que nunca haya sido tan sinceramente realizada, puede responder a la justicia de Dios, ni ser agradable con la Pureza de su Naturaleza, Sabiduría infinita y Santidad.<sup>22</sup>

Esto es importante porque demuestra lo que Keach creía acerca de la relación entre la ley de Dios y su carácter. Keach insistió, contra los neonomistas, que la ley de Dios está determinada y fijada por el carácter inmutable de Dios. Dios no puede descartar justamente su ley, ni tampoco puede Dios aceptar justamente la obediencia imperfecta como el fundamento de la justificación parcial porque cualquier justificación requiere obediencia perfecta a la ley de Dios. Keach dijo que Cristo tenía que guardar la ley del pacto original de las obras a favor de los elegidos como su sustituto para que fueran justificados en absoluto. Debido a que los neonomistas negaron esto, Keach creyó que

deshonraron tanto la ley de Dios como la santidad de Dios.<sup>23</sup> Pero el verdadero pacto de gracia es bien ordenado porque honra y sostiene la ley de Dios y la santidad.

Keach entonces argumentó que el pacto de gracia está correctamente ordenado para el bien de los elegidos. Es el fundamento y la causa de su reconciliación, vivificación, justificación, adopción, santificación y salvación del infierno. Es un pacto fiable, seguro y cierto en todos los aspectos. Cristo cumple todos sus términos. El pacto fue formado en el decreto eterno e inmutable de Dios y por lo tanto es seguro. Es un juramento jurado y una promesa para los elegidos. Fue confirmado por la sangre de Cristo y ejecutado por el Espíritu Santo. Este pacto fue testigo de poderosos milagros y atestiguado por los Apóstoles. Por lo tanto, los elegidos pueden confiar en que este es un pacto seguro para su bien.<sup>24</sup>

## Aplicación de esta Doctrina

Finalmente, Keach se volvió para aplicar sus dos sermones. Su aplicación incluía tanto “reprensión” como “exhortación”. Keach comenzó reprochando la vida licenciosa. Tomó la muerte de Cristo para redimir a los hombres de su pecado, lo que muestra la seriedad del pecado. Lejos de promover el antinomianismo, el pacto de gracia, correctamente comprendido, lleva a los hombres a comprender la gran maldad del pecado y los hace odiarlo y apartarse de eso. Keach también reprobó a aquellos que mezclaron su propia santidad con la justicia de Cristo, ya que nada menos que la perfecta justicia de Cristo puede merecer cualquier justificación para los hombres pecadores. Además reprendió a los neonomistas y arminianos que hablan del pacto de gracia como si fuera un pacto de obras, porque eso menosprecia la obra de Cristo y falla en reconocer la plenitud de lo que logró. Keach también amonestó a todos los que intentan reformar su vida a través de esfuerzos morales y esfuerzos legales, ya que eso nunca puede traer salvación. Sólo aquellos que miran y descansan en Cristo y su justicia pueden tener paz con Dios y alivio debidamente fundamentado para sus conciencias agobiadas.<sup>25</sup>

Keach entonces se volvió a la exhortación. Exhortó a los impíos a temblar a la luz de sus pecados y la ofensa infinita que son a Dios. Él habló a los pecadores quebrantados para que busquen consuelo en Cristo y los urgió a abrazar la gracia libre de Dios en el evangelio, y a encontrar consuelo en Jesucristo.<sup>26</sup> Para Keach, el pacto de gracia y la justificación por ese pacto no es una especulación elevada o de alta mente. Es la médula del evangelio con implicaciones prácticas ricas y de largo alcance para todos los hombres en todas partes, pero especialmente para aquellos que el Padre ha escogido para la salvación.

**Autor: Tom Hicks.**

Founders Ministries

Traducción Original y

PDF: <https://federalismo1689esp.wordpress.com/2017/07/27/la-teologia-del-pacto-y-la-justificacion-por-benjamin-keach/>

1. Walker, Benjamin Keach, 107. Vea también J. Barry Vaughn, "Benjamin Keach," in Baptist Theologians, ed. Timothy George and David Dockery (Nashville: Broadman, 1990), 58. Para más información sobre la teología del pacto entre Bautistas, vea Paul Fiddes, "'Walking Together': The Place of Covenant Theology in Baptist Life Yesterday and Today," in Pilgrim Pathways: Essays in Baptist History in Honour of B.R. White (Macon: Mercer, 1999), 44-74. [↵](#)
2. Benjamin Keach, *The Everlasting Covenant, A Sweet Cordial for a Drooping Soul or, The Excellent Nature of the Covenant of Grace Opened* en un sermón predicado el 29 de Enero en el funeral del Sr. Henry Forty (London: n.p., 1693), desde el prefacio. [↵](#)
3. *Ibíd.* [↵](#)
4. *Ibíd.*, 6. [↵](#)
5. Aunque Keach no hace el argumento explícitamente, la consistencia parecería requerir que sus oponentes admitan que si el pacto con Cristo y aquellos en Él deben ser dos pactos separados porque se hace tanto con la cabeza del pacto como con los que están en la cabeza del pacto, entonces el pacto con Adán y los que están en él deben ser también dos pactos separados. El pacto de obras tendría que ser dividido en dos convenios. Pero, evidentemente, sus oponentes no hicieron ese argumento. [↵](#)
6. Para el desarrollo de la doctrina del pacto de obras en la teología reformada, véase Robert Letham, "El Foedus Operum: algunos factores que explican su desarrollo", *The 16th Century Journal* 4,4 (1983): 457-67. Letham sostiene que el pacto de obras se desarrolló sobre una metodología Ramist en la cual la ley fue vista como fundacional y causante de la gracia. La ley subraya la gracia en la teología federal clásica. [↵](#)
7. Keach, *The Everlasting Covenant*, 7. [↵](#)
8. *Ibíd.* [↵](#)
9. *Ibíd.*, 10. Las itálicas están en el original. [↵](#)
10. *Ibíd.* [↵](#)
11. Keach no se refirió al Pacto Noéico. Tal vez no veía ese pacto como si estuviera en la misma categoría que los demás. [↵](#)
12. Keach, *The Everlasting Covenant*, 10-11. [↵](#)
13. *Ibíd.*, 11-12. [↵](#)
14. *Ibíd.*, 16. [↵](#)
15. *Ibíd.*, 12-14. [↵](#)
16. *Ibíd.*, 15-17. [↵](#)
17. *Ibíd.*, 17-18. [↵](#)
18. Muchos teólogos del pacto ortodoxos distinguen entre el pacto de redención y el pacto de gracia sin correr hasta los extremos defendidos por los neonomistas. Para una descripción bautista reformada de la distinción, véase Fred A. Malone, *The Baptism of Disciples Alone* (El bautismo de los discípulos solos), rev. y exp. (Cape Coral, FL: Founders, 2007), 50-52. Para una discusión paidobautista reformada, véase Francis Turretin, *Institutes of Elenctic Theology*, ed. James T. Dennison, Jr., trans. George Musgrave Giger (np., 1696, reimpresión, Phillipsburg, NJ: P & R, 1994), 2:184-86 (las citas de página son para la edición de reimpresión). Para la historia de esta distinción entre los teólogos ortodoxos del pacto, véase John Murray, "Covenant Theology" (Teología del Pacto), en *Collected Writings of John Murray* (Carlisle, PA: Banner of Truth, 1982), 4:223-34; y a John von Rohr, *The Covenant of Grace in Puritan Thought* (Atlanta: Scholars Press, 1986), 63- 77. [↵](#)
19. Keach, *The Everlasting Covenant*, 20-21. [↵](#)
20. *Ibíd.*, 22-24. [↵](#)
21. *Ibíd.*, 24-27. [↵](#)
22. *Ibíd.*, 28-29. Las palabras "explícito" y "podría" son inciertas debido a la ilegibilidad de las copias existentes de la obra. [↵](#)
23. *Ibíd.*, 29-30. [↵](#)
24. *Ibíd.*, 31-34. [↵](#)

25. *Ibíd.*, 38-41. [↵](#)

26. *Ibíd.*, 42-43. [↵](#)